

Definición

Consiste en determinar el nivel de tensión del punto de conexión del cual se suministrará la energía para las instalaciones del cliente y aprueba la carga solicitada. La "Factibilidad del servicio de energía eléctrica" indica los pasos que debe seguir el cliente, considerando los parámetros técnicos y legales a cumplir en la instalación eléctrica antes de ser construida, además; determina la necesidad y describe el procedimiento de construcción de las redes para el transporte de la energía hasta las instalaciones del cliente.

¿Quién puede solicitar el servicio?

Potencial cliente y usuario.

Requisitos para realizar el trámite

Dar clic en el siguiente enlace:

<https://www.essa.com.co/site/matriz-de-requisitos-essa>

En el módulo de Trámite seleccionar la opción de "Pedidos" y en tipo de trámite "Solicitud Factibilidad del Servicio de Energía Eléctrica".

Canal de atención para realizar la solicitud

Portal web:

Dar clic en el siguiente enlace y seleccionar el botón para Factibilidad del Servicio.

<https://www.essa.com.co/site/clientes/hogar/tramites-y-servicios-hogar/vinculacion-clientes-energia>

Buzón de conexiones:

conexiones@essa.com.co

Procedimiento

Portal Web: El solicitante ingresa al link, selecciona el proceso de Factibilidad del Servicio y luego selecciona en el módulo "Ir a formulario solicitud de Factibilidad - Portal Servicios Digitales" suministrando la información requerida. Para realizar el trámite, el solicitante debe registrarse en la página.

Buzón de conexiones: El solicitante presenta la solicitud de Factibilidad del servicio de energía eléctrica a través del correo electrónico conexiones@essa.com.co junto con la documentación definida en la matriz de requisitos; ESSA realiza la validación documental según matriz de requisitos; si la documentación cumple con los requisitos, se procede a generar la cuenta que identificará todo el proceso de vinculación cliente y la solicitud de la factibilidad; en caso contrario se informa al cliente lo que debe subsanar.

ESSA realiza visita en campo y analiza en el sistema de información (cuando aplique) para brindar respuesta al canal por medio del cual se realizó la solicitud.

Si el usuario presenta observaciones a la respuesta de la solicitud de "Factibilidad del Servicio de Energía Eléctrica" ya sea aprobada o no aprobada, debe realizar mediante por canal Web o por el correo electrónico conexiones@essa.com.co una solicitud definida como "Observación a la Factibilidad" cumpliendo con lo indicado en la matriz de requisitos ESSA.

Causales de negación de la solicitud

Incumplimiento de los requerimientos indicados en la matriz de requisitos ESSA.

Incumplimiento de la normatividad asociada a la solicitud.

Costo del trámite

Este trámite no tiene costo.

Normativa asociada a la solicitud

- * CREG 156 de 2011 "Reglamento de comercialización del servicio público de energía eléctrica" (conexión de cargas art. 27).
- * CREG 075 de 2021 "Disposiciones y procedimientos para la asignación de capacidad de transporte en el SIN. (Art. 43)
- * Ley 1228 de 2008 "Franjas mínimas de retiro obligatorio".
- * Ley 76 1920 "Vía de ferrocarril"
- * RETIE: Art. 13 Distancia de seguridad con respecto a las redes eléctricas y Art. 22.2 Zonas de servidumbre.
- * Ley 388 de 1997 "Ordenamiento territorial".
- * Predio ubicado en zona ambientalmente protegida.
- * No encontrarse por el área de cobertura del Operador de la Red.
- * Plan de Ordenamiento Territorial (POT) de cada municipio.

Información relacionada con los trámites

FPSVP001. Formato de Solicitud Factibilidad del Servicio de Energía Eléctrica diligenciado cuando se tramita por los canales presencial o correo electrónico. Y por el canal web se debe diligenciar el formulario de la página.

Si la instalación está ubicada en el sector rural debe anexar diagrama de localización indicando la topología del transformador con números de apoyo y ubicación del cliente, factura de un vecino y coordenadas.

Tiempos de respuesta de la solicitud

Siete (7) días hábiles contados a partir de la presentación de la solicitud.